



S. R. M. OO. PP. IX REGION  
 N° Registro: 8818694  
 Fecha Entrada: 27 MAYO 2015  
 Fecha Salida: /  
 Trámite: U. Técnica

DISEÑO: "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI".

REF: AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO.

TEMUCO, 20.05.2015

VISTOS:

- El Art. N°16 de la Ley N°18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus modificaciones posteriores;
- El D.F.L. N°850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, del año 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25.02.1998.
- El Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N°1093 de 30.09.03, que aprueba Nuevo Reglamento de Montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón de la Contraloría General de la República;
- Resolución (Ex) N°1609 de fecha 25.11.2014, Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, aprueba antecedentes técnicos y administrativos de propuesta de Diseño;
- Resolución (Ex) N°1529 de fecha 10.11.2014, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, designación de inspector Fiscal Titular y Reemplazante, del Diseño;
- Carta de fecha 11.05.2015, de consultor solicitud de aumento de plazo;
- Memorandum N°58 de fecha 13.05.2015, de Inspector Fiscal del Diseño, recomienda solicitar el aumento de plazo para el desarrollo del Diseño;
- Ord. N°741 de fecha 15.05.2015, a Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita aumento de plazo para el desarrollo de la Consultoría;
- Ord. N°1994 de fecha 20.05.2015, de Gobierno Regional de La Araucanía, autoriza el aumento de plazo para el desarrollo del proyecto;
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DA (Ex.) N°1361 de fecha 13.11.2014.

UNIDAD TECNICA  
 SEREMI OO PP IX REGION  
 Hora: 16:20  
 Fecha: 27 MAYO 2015  
 Registro: 8818694

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 OFICINA DE PARTES  
 9a. REGION - TEMUCO  
 19 JUN. 2015  
 D.G.O.P. M.O.P.  
 "TRAMITADO"

CONSIDERANDO:

- Que, los proyectos de restauración con desarrollo de investigación histórica, requieren de un tiempo de análisis y conocimiento tanto teórico, como técnico de la situación real del inmueble.
- Que, el tiempo que se requiere para la toma de decisiones está relacionado con tener el real conocimiento de la situación histórica, estructural, constructiva del inmueble. Analizando los elementos que la componen aquello que se deben conservar, liberar, consolidar, demoler, restaurar o destacar.
- Que, No se pudo avanzar en la propuesta en profundidad, si no se tiene el real conocimiento de los valores fundamentalmente que le den la categoría de intereses patrimoniales. Situación que se hizo compleja en asumir un estudio realizado donde el consultor debió corroborar dicha información.



FISCALIA M.O.P.  
 REGION DE LA ARAUCANIA  
 Fecha: 18 JUN 2015  
 N°:  
 Proceso N°: 1158

**RESUELVO:**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGION N° 795 / EXENTA**

- 1.- **APRUEBESE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM** de fecha **20 de Mayo del 2015**, por aumento de plazo celebrado entre el Sr. **RAUL ORTIZ REYEZ**, Arquitecto, en calidad de Director Regional de Arquitectura Región de La Araucanía, domiciliado en calle Manuel Bulnes N°897, piso 10° Temuco, y por otra parte el Consultor **BEJAMIN MURUA ACUÑA**, RUT: **N°13.433.042-2**, con domicilio en calle Aurelio Gonzalez N°3841 Of. 21 Vitacura - Santiago, para el desarrollo de los Diseños **"RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI"**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD- REFERENDUM  
AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DEL DISEÑO**

En la Ciudad de Temuco a **de 20 mayo 2015**, comparece por una parte la Dirección Regional de Arquitectura IX Región, representado por el **SR. RAUL ORTIZ REYES**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10°, Temuco, en lo sucesivo e indistintamente **"UNIDAD TECNICA"** o la **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA"**, y por otra parte el Consultor **SR. BENJAMIN MURUA ACUÑA**, RUT **N°13.433042-2**, con domicilio en calle Aurelio Gonzalez N°3841 Of .21 Vitacura ,Santiago.

**I.-ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución **N°1609** de fecha **25.11.2014** de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, se aprobó la propuesta pública presentada por el consultor **SR. BENJAMIN MURUA ACUÑA**, RUT **N°13.433042-2**, para la ejecución del Proyecto, Arquitectura, Estructuras, y Especialidades concurrentes, del Proyecto **"RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL COLLIPULLI"**, todo ello por la suma de **\$33.850.000.-** (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil de pesos), que se refrendará de acuerdo a Resolución S.R.M.9 N°1727 de fecha 13.11. 2014, que aprueba la modificación del Convenio Mandato Resolución N° 099 de fecha 06.10.2014, suscrito entre Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.

**II.-OBJETO:**

**- SEGUNDO:**

En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes de conformidad con el art. 58° del reglamento para contratación de trabajos de consultorías, decreto MOP. N° 48 de fechas 28.12.1994, atendiendo a lo solicitado por el consultor y a la autorización del mandante a través del **Ord N° 1994 del 20 de mayo del 2015** de Gobierno Regional de la Araucanía, en el que autoriza la modificación del plazo del proyecto señalado, por lo cual se acuerda aumentar el plazo de la consultoría en 60 días corridos, para dar cumplimiento al diseño, lo que se sustenta en los siguientes antecedentes:

**Carta de Consultor** de fecha **11.05.2015**, en el que solicita aumento de plazo para el desarrollo del diseño.

- OrdN° 741 del 15 mayo 2015**, del Director Regional de Arquitectura, al Gobierno Regional de la Araucanía donde solicita aumento de plazo de 60 días. El cual adjunta Memo **N°58** de fecha **13.05.2015** del Inspector Fiscal del diseño.



- Ord N°1994 de fecha 20.05.2015, Gobierno Regional de la Araucanía, autoriza solicitud de aumento de plazo del proyecto.

### III.- PLAZO:

**TERCERO:** Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO** del contrato en **60 días corridos**, quedando el plazo total del contrato en **222 días corridos**, luego la nueva fecha de término de la Consultoría, queda fijada para el día **20 de JULIO del 2015** conforme a los siguientes antecedentes:

- Por Resolución DA Araucanía (Ex) N° 1609 fecha 25.11.2014, se otorgó un plazo de 162 días corridos, que se cumple el **21.05.2015.-**

**CUARTO:** Modifíquese el cronograma de la consultoría. Habiéndose cumplido las fechas programadas acordadas de las etapas 1, 2, 3

#### Etapas Cumplidas

- Entrega etapa 1, ingresada a oficina de partes, 09.01.2015
- Entrega etapa 2, ingresada a oficina de partes, 10.03.2015
- Entrega etapa 3, ingresada a oficina de partes, 10.03.2015, en proceso de revisión y subsanación de observaciones.

#### Etapas 4 y final.- Modifica Fecha de entrega

- Queda fijada para **lunes 20 DE JULIO 2015.**

**QUINTO:** Los Estados de Pago se programarán según la siguiente tabla adjunta, para efectos administrativos del contrato:

Etapas	E. Pago N°	% del Estado de Pago	Etapas de la Consultoría que deben acreditarse.
4	4	20% Monto Contrato	4° etapa según Términos de Referencia
	5	20% Monto Contrato	Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.
	6	Devolución de Retenciones	Entrega total del proyecto contratado y hecha la Calificación y Liquidación final de la consultoría

- El Consultor renuncia a las eventuales indemnizaciones que pudiere corresponderle, en conformidad Reglamento para Contratación de Trabajos De Consultoría.

### SEXTO:

Que la modificación de contrato señalada, se regirá por la modalidad a Suma Alzada, sin reajuste, ni anticipo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 3° de la RES. EX DA N° N°962 fecha 11.07.2012.

### IV.- GARANTÍA:

**SEPTIMO:** Mediante el presente convenio Ad-Referendum, se acuerda: Ampliar la vigencia de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, en la forma que se establece en el Art. 55 de RCTC y el punto 14 de la BAE. Para ello el consultor deberá entregar una nueva boleta de garantía que complete el aumento de plazo de **60 días** y extienda su vigencia hasta el **29 de enero del 2016.**



## V.- VALIDEZ

**OCTAVO:** El presente convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo MOP N°48/1994 y el Art. 16°, inciso 4 de la Ley N°18.091.

**NOVENO:** Las restantes disposiciones contenidas en los antecedentes de la propuesta pública individualizada, se mantienen en toda su integridad y en todo lo que no se oponga al presente convenio.

## VI.- PROTOCOLIZACIONES:

### DÉCIMO:

Tres Trascipciones de la resolución que apruebe el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría MOP N°48/1994.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes suscriben el presente Convenio en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 5 poder de la Unidad Técnica, y 1 en poder del Consultor.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la suscripción por "El Consultor" es la manifestación de su voluntad para adherirse y contratar con el Fisco el estudio individualizado en las condiciones estipuladas en todo los documentos y artículos que forman parte integrante de este contrato.

Para todos los efectos que pudiere derivarse de este contrato, las partes vienen en fijar su Domicilio en la Ciudad de Temuco prorrogando desde ya la competencia a sus tribunales.

La personería Jurídica de **Sr. RAUL ORTIZ REYES**, para actuar en representación de la "DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA" del MOP Región de la Araucanía, en calidad de Director Regional, consta en la Resolución D.A. N°1361 de fecha 13.11.2014.

- 2.- **AUTORIZASE UN AUMENTO DE PLAZO de 60 días corridos**, y en virtud de lo establecido en el artículo 58 del reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría, quedando como fecha de término del contrato el día **20 de Julio de 2015**.
- 3.- **GARANTÍA:**  
**AMPLIESE** la vigencia de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en la forma que se establece en el Art. 55 de RCTC y el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, Para ello el consultor deberá entregar una nueva Boleta de Garantía con el aumento de plazo de los 60 días mas 6 meses, con vigencia hasta el **29.01.2016**.
- 4.- **MULTAS:** El atraso en las entregas parciales y final del contrato, significarán la aplicación de una multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el Art. 12 de las Bases Administrativas y Art. 87° Reglamento de Consultoría. La multa por atraso será del 0,2% del valor reajustado del contrato al mes anterior al cobro de la multa, por cada día calendario de atraso en la entrega de etapas intermedia y de 0,4% por atraso en la entrega de la etapa final.



- 5.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, una de ellas protocolizada ante el mismo Notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 51º del Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LUIS EMILIO ROA ESPINOZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE OBRAS PUBLICAS**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**OBRAS PÚBLICAS**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



  
**RAÚL ORTÍZ REYES**

**DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



UPLAN/SVC/EEV/ew  
Res. Aumt. Plazo 1 Consistorial de Collipulli

**DISTRIBUCIÓN:**

- U.PLAN DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- IFD (CAA)

**Nº Proceso: 8818694**





## CONVENIO AD- REFERENDUM AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DEL DISEÑO

En la Ciudad de Temuco a **de 20 mayo 2015**, comparece por una parte la Dirección Regional de Arquitectura IX Región, representado por el **SR. RAUL ORTIZ REYES**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10°, Temuco, en lo sucesivo e indistintamente "**UNIDAD TECNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**", y por otra parte el Consultor **SR. BENJAMIN MURUA ACUÑA, RUT N°13.433042-2**, con domicilio en calle Aurelio Gonzalez N°3841 Of .21 Vitacura ,Santiago.

### I.-ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Mediante Resolución **N°1609** de fecha **25.11.2014** de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, se aprobó la propuesta pública presentada por el consultor **SR. BENJAMIN MURUA ACUÑA, RUT N°13.433042-2**, para la ejecución del Proyecto, Arquitectura, Estructuras, y Especialidades concurrentes, del Proyecto "**RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL COLLIPULLI**", todo ello por la suma de **\$33.850.000.-** (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil de pesos), que se refrendará de acuerdo a Resolución S.R.M.9 N°1727 de fecha 13.11. 2014, que aprueba la modificación del Convenio Mandato Resolución N° 099 de fecha 06.10.2014, suscrito entre Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.

### II.-OBJETO:

#### - **SEGUNDO:**

En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes de conformidad con el art. 58° del reglamento para contratación de trabajos de consultorías, decreto MOP. N° 48 de fechas 28.12.1994, atendiendo a lo solicitado por el consultor y a la autorización del mandante a través del **Ord N° 1994 del 20 de mayo del 2015** de Gobierno Regional de la Araucanía, en el que autoriza la modificación del plazo del proyecto señalado, por lo cual se acuerda aumentar el plazo de la consultoría en 60 días corridos, para dar cumplimiento al diseño, lo que se sustenta en los siguientes antecedentes:

- **Carta de Consultor** de fecha **11.05.2015**, en el que solicita aumento de plazo para el desarrollo del diseño.
- **OrdN° 741 del 15 mayo 2015**, del Director Regional de Arquitectura, al Gobierno Regional de la Araucanía donde solicita aumento de plazo de 60 días. El cual adjunta **Memo N°58** de fecha **13.05.2015** del Inspector Fiscal del diseño.
- **Ord N°1994** de fecha **20.05.2015**, Gobierno Regional de la Araucanía, autoriza solicitud de aumento de plazo del proyecto.

### III.- PLAZO:

**TERCERO:** Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO** del contrato en **60 días corridos**, quedando el plazo total del contrato en **222 días corridos**, luego la nueva fecha de término de la Consultoría, queda fijada para el día **20 de JULIO del 2015** conforme a los siguientes antecedentes:

- Por Resolución DA Araucanía (Ex) **N° 1609** fecha 25.11.2014, se otorgó un plazo de 162 días corridos, que se cumple el **21.05.2015.-**

**CUARTO:** Modifíquese el cronograma dela consultoría. Habiéndose cumplido las fechas programadas acordadas de la las etapas 1, 2, 3

Etapas Cumplidas

- Entrega etapa 1, ingresada a oficina de partes, 09.01.2015
- Entrega etapa 2, ingresada a oficina de partes, 10.03.2015
- Entrega etapa 3, ingresada a oficina de partes, 10.03.2015, en proceso de revisión y subsanación de observaciones.

**Etapas 4 y final.- Modifica Fecha de entrega**

- Queda fijada para **lunes 20 DE JULIO 2015**.
- 

**QUINTO:** Los Estados de Pago se programarán según la siguiente tabla adjunta, para efectos administrativos del contrato:

<b>Etapas</b>	<b>E. Pago N°</b>	<b>% del Estado de Pago</b>	<b>Etapas de la Consultoría que deben acreditarse.</b>
4	4	20% Monto Contrato	4° etapa según Términos de Referencia
	5	20% Monto Contrato	Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.
	6	Devolución de Retenciones	Entrega total del proyecto contratado y hecha la Calificación y Liquidación final de la consultoría

- El Consultor renuncia a las eventuales indemnizaciones que pudiere corresponderle, en conformidad Reglamento para Contratación de Trabajos De Consultoría.

**SEXTO:**

Que la modificación de contrato señalada, se regirá por la modalidad a Suma Alzada, sin reajuste, ni anticipo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 3° de la RES. EX DA N° N°962 fecha 11.07.2012.

**IV.- GARANTÍA:**

**SEPTIMO:** Mediante el presente convenio Ad-Referendum , se acuerda : Ampliar la vigencia de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, en la forma que se establece en el a Art. 55 de RCTC y el punto 14 de la BAE. Para ello el consultor deberá entregar una nueva boleta de garantía que complete el aumento de plazo de **60 días** y extienda su vigencia hasta el **29 de enero del 2016**.

**V.- VALIDEZ**

**OCTAVO:** El presente convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo MOP N°48/1994 y el Art. 16°, inciso 4 de la Ley N°18.091.

**NOVENO:** Las restantes disposiciones contenidas en los antecedentes de la propuesta pública individualizada, se mantienen en toda su integridad y en todo lo que no se oponga al presente convenio.

**VI.- PROTOCOLIZACIONES:**

**DÉCIMO:**

Tres Transcripciones de la resolución que apruebe el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría MOP N°48/1994.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes suscriben el presente Convenio en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 5 poder de la Unidad Técnica, y 1 en poder del Consultor.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la suscripción por "El Consultor" es la manifestación de su voluntad para adherirse y contratar con el Fisco el estudio individualizado en las condiciones estipuladas en todo los documentos y artículos que forman parte integrante de este contrato.

Para todos los efectos que pudiere derivarse de este contrato, las partes vienen en fijar su Domicilio en la Ciudad de Temuco prorrogando desde ya la competencia a sus tribunales.

La personería Jurídica de **Sr. RAUL ORTIZ REYES**, para actuar en representación de la "**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**" del MOP Región de la Araucanía, en calidad de Director Regional, consta en la Resolución D.A. N°1361 de fecha 13.11.2014.



**BENJAMIN MURUA ACUÑA**  
Rut. N° 13.433042-2  
Consultor



**RAUL ORTIZ REYES**  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
Región de La Araucanía.

JDT/PVP/pvp  
**DISTRIBUCIÓN**

- Equipo N°2 IFC PVP
- UPLA D.A IX Region
- Oficina de partes